

Métodos para el análisis de casos - Violaciones Graves a Derechos Humanos

Contenido:

1. Introducción
2. ¿Qué es un Caso?
3. Análisis de Casos: Métodos y Herramientas
 - Monitoreo aplicado a los Derechos Humanos
 - El método de desempaque
 - Clínicas de caso: Grupos de discusión como técnica utilizada en investigación de violaciones graves a Derechos Humanos
4. Consideraciones finales

1. Introducción

En los últimos años, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos ha enfocado parte de sus ejercicios metodológicos y de investigación al análisis y documentación de casos de violaciones graves a derechos humanos, que por la sistematicidad y generalidad con la que son perpetrados pueden constituir crímenes internacionales, con miras a señalar a los máximos responsables de dichos actos ante mecanismos nacionales de justicia o extraterritoriales para la rendición de cuentas.

Desde la experiencia de nuestras investigaciones queremos mostrar de forma clara y sencilla los pasos a seguir para desarrollar un proyecto de análisis de casos, así como facilitar algunas de las metodologías que empleamos para hacer la revisión de estos hechos, aspecto importante antes de comenzar cualquier investigación.

En el campo de los derechos humanos, el análisis y documentación de casos se utiliza para comprobar las responsabilidades de las autoridades en un escenario específico. Se trata de un método de trabajo empleado para mejorar su protección. Su objetivo principal es fortalecer la responsabilidad del Estado en su deber de respetar y garantizar los derechos y libertades de la población bajo su jurisdicción.

La defensa efectiva de los derechos humanos y el fortalecimiento democrático requieren de un esfuerzo multidimensional, complementario e integrado, que no sea excluyente, por medio del cual podamos reunir elementos suficientes para acreditar la responsabilidad individual o colectiva del Estado y de esta forma abonar en la lucha y búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

En este sentido, el análisis de casos en el contexto jurídico requiere de la aplicación de herramientas metodológicas para realizar una labor eficiente que nos permita garantizar los derechos humanos que gozan de mayor relevancia dentro de los sistemas jurídicos, estableciendo diversos niveles de obligaciones y deberes de los Estados que van desde el contenido más general, y luego se particularizan, hasta llegar al más concreto, en el que las normas jurídicas se traducen en medidas prácticas que deben tenerse en cuenta para el diseño de políticas públicas que aseguren su cumplimiento.

Lamentablemente existen diversos casos en los que el Estado, tanto por acción como por omisión, incumple las obligaciones que ha contraído, generando violaciones a los derechos humanos. En estos casos el juicio subjetivo suele mencionar la existencia de tales violaciones, sin embargo, en el contexto jurídico estos argumentos no pueden ser alegados con tanta ligereza, sino que requieren elementos objetivos que determinen dónde se encuentra la acción u omisión precisa del Estado, para entonces crear argumentos sólidos y así proceder a la sanción de quienes sean responsables y la reparación del daño a las víctimas.¹

A lo largo de la historia, en la defensa de los derechos humanos se han buscado muchas formas para acreditar las responsabilidades del Estado, así como herramientas y metodologías que permitan identificar plenamente a las principales personas involucradas y el nivel de sus responsabilidades respecto de los actos constitutivos de violaciones graves o de crímenes internacionales.

A continuación expondremos algunos de los métodos y herramientas empleados por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) en su labor de defensa y análisis de casos de violaciones graves a Derechos humanos, así como de algunas técnicas que abonaban a la discusión y acreditación de las responsabilidades individuales y estatales respecto de estos actos.

2. ¿Qué es un Caso?

De forma cotidiana en la defensa de los derechos humanos, se emplea constantemente el concepto de “caso”. Casos de violaciones graves a derechos humanos, casos emblemáticos, casos de tortura, asesinato, desaparición, violencia sexual, etcétera. Pero, ¿a qué nos estamos refiriendo?

Desde las formas y definiciones más básicas que podemos encontrar en un diccionario, caso refiere a:

- Suceso, acontecimiento.
- Lance, ocasión o coyuntura.
- Asunto de que se trata o que se propone para consultar a alguien y pedirle su dictamen.
- Cada una de las invasiones individuales de una enfermedad, principalmente si es epidémica.

¹ Castro Ortega, Edher Arturo. (2020). *El método de desempaque para analizar casos de violaciones a derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). Revista Metodhos No. 18. enero-junio 2020. p 86. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/revista-metodhos/article/view/38543/35411>

- Suceso notorio, escandaloso o incluso delictivo, cuyas circunstancias atraen la curiosidad del público.
- Cada uno de los asuntos en cuya averiguación trabaja la Policía o que se dirimen en juicio ante los tribunales de justicia.
- Relato popular de una situación, real o ficticia, que se ofrece como ejemplo.

Hasta las concepciones complejas que podemos encontrar sobre el uso del término, ya sea desde el ámbito clínico, jurídico o coloquial:

- En términos jurídicos, un caso implica un conflicto social de base legal. Es un conflicto de intereses que se debe solucionar en los marcos del orden jurídico acorde con lo que se establece en las normas legales. Por tanto, el caso es una muestra de lo que ocurre en la realidad social².
- Desde el ámbito clínico, consiste en la presentación de un informe comentado sobre un problema de salud de un paciente en el que se describe su enfermedad, sus antecedentes, diagnóstico, intervenciones terapéuticas y evolución.
- En términos generales hace referencia a una situación, suceso, acontecimiento, conjunto de circunstancias, etc., entendidos como una entidad particular y diferenciada.

El caso es una herramienta valiosa de investigación, y su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno concreto³. En este sentido desde la CMDPDH definimos y entendemos por caso a la secuencia de actos de cada hecho victimizante en un periodo específico⁴. Es decir, a la secuencia de incidentes que se siguieron al momento de que se perpetraron actos constitutivos de alguna violación o crimen.

² Becerra, Edgar. (2015). *El estudio de casos como estrategia didáctica para la enseñanza del derecho y la orientación profesional*. Universidad Militar Nueva Granada. Especialización en Docencia universitaria. Disponible en: <https://core.ac.uk/reader/143451060>

³ Martínez Carazo, Piedad. (2006). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, núm. 20. Julio, 2006. Universidad del Norte de Colombia. p. 167. Disponible en: <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/view/3576>

⁴ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). (2020). *Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), sobre la presunta comisión de tortura y tortura sexual como crímenes de lesa humanidad, perpetrados por elementos de las Fuerzas Federales del Estado Mexicano entre diciembre de 2006 y diciembre 2018*. CMDPDH. p.12. Disponible en: https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/Comunicacio%CC%81nCPI_Tortura.pdf

Independiente de su conceptualización como método, metodología o estrategia el estudio de casos se basa en el análisis de situaciones reales, a partir del cual se logra el entendimiento y conceptualización del suceso, y la propuesta de alternativas de solución.⁵

3. Análisis de Casos: Métodos y Herramientas

Para entrar a la explicación de los métodos y herramientas es preciso partir de un criterio básico: *el método es el plan que se lleva a cabo para llegar a una conclusión o finalidad⁶*, es decir, una serie de acciones debidamente planeadas para lograr un fin específico, que en este caso versarán sobre el análisis de casos de violaciones graves a derechos humanos. Para aplicar el método se necesita de una serie de herramientas que refuercen y faciliten su tarea.

❖ Monitoreo

El análisis de sistemas y hechos complejos requiere de la identificación de múltiples elementos que nos permitan evaluar, acreditar y diseñar estrategias con información crucial, en las que en muchas ocasiones un solo evento o caso nos será insuficiente para identificar todo lo necesario para una toma de decisiones adecuada. En este sentido, el seguimiento a los múltiples hechos o situaciones cobra relevancia y el monitoreo se vuelve una herramienta útil para la identificación de las rutas más adecuadas o de las circunstancias que requieren mayor atención.

Entendemos por monitoreo al proceso continuo y sistemático basado en el seguimiento, recopilación y verificación de información sobre una situación concreta o varias que se relacionan de alguna manera en un periodo en particular, con el objetivo de identificar problemáticas específicas, fortalezas o debilidades, malas prácticas que puedan suceder de forma reiterada y/o generalizada, y en consecuencia determinar acciones y pasos a seguir para atender una problemática en concreto.

En el campo de los derechos humanos, el monitoreo puede tener muchas aplicaciones, se utiliza por ejemplo, para comprobar si los estándares en la materia son respetados en un escenario específico,

⁵ Mancheno Romero, S. E., Ludeña Gómez, D. N., & Vilela Pincay, W. E. (2020). *El estudio de caso como metodología de la enseñanza del código civil*. Revista Conrado, 16(72), p. 91. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n72/1990-8644-rc-16-72-89.pdf>

⁶ García Fernández, Dora. (2015). *La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de investigaciones Jurídicas. p. 450. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>

para identificar patrones de actuación entre las instituciones o autoridades, para la identificación de elementos estructurales que dan pie a violaciones a derechos humanos, etcétera. En cualquiera de sus usos, *se trata de un método de trabajo empleado para mejorar su protección. Su objetivo principal es fortalecer la responsabilidad del Estado en su deber de respetar y garantizar los derechos y libertades de la población bajo su jurisdicción*⁷.

*En este sentido, realizar monitoreo implica recopilar constantemente información mediante la investigación y documentación de casos para, posteriormente, determinar acciones específicas que deben llevarse a cabo... Es a través de este ejercicio que se le recuerda al Estado que tiene la obligación de adoptar medidas concretas a corto plazo para solucionar riesgos inminentes o problemas existentes y, en un medio y largo término, ajustar el marco normativo y reorientar las políticas públicas para garantizar los derechos de las personas.*⁸

Existen múltiples situaciones que pueden ser monitoreadas desde un enfoque de derechos humanos. Comúnmente estas se relacionan con las condiciones de vida de distintos grupos en situación de vulnerabilidad en un lugar y momento determinado, como pueden ser personas privadas de libertad, mujeres, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad, infancias o diversidad sexogenérica, entre otras. Sin embargo, al hablar de su aplicación en violaciones graves a derechos humanos, nos referimos a la aplicabilidad de sanciones, a la identificación de responsabilidades, cadenas de mando y patrones de actuación con los que se perpetran estos actos.

En este sentido, resulta importante hablar de las dimensiones que tiene el monitoreo:

- **Reactiva:** tiene el propósito de visibilizar situaciones que son incorrectas identificando elementos estructurales que detonan problemas, así como señalar la forma de solucionarlas o sancionarlas. Quienes realizan el monitoreo pueden reaccionar y canalizar el caso de la manera más adecuada, ya sea brindando acompañamiento y defensa a las víctimas o señalando a las autoridades perpetradoras de tales actos, para que se tomen las medidas necesarias para garantías de no repetición, atención integral y reparación del daño.

⁷Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2001). Training Manual on Human Rights Monitoring, en Professional Training Series No.7. EE.UU. y Suiza, pp. 87-88. Disponible en : <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training7Introen.pdf>

⁸Salvador Ferrer, Ángel. (2018). *Guía de monitoreo preventivo de centro penitenciarios para organizaciones de la sociedad civil*. Documenta. Análisis y Acción para la Justicia Social A.C. p 17-20. Disponible en: <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/Gui%C3%A1-de-monitoreo-preventivo-de-centros-penitenciarios-para-osc.pdf>

- Preventiva: tiene por objetivo el impedir que se cometan violaciones a derechos humanos contra la población, a través del seguimiento de información que brinde elementos suficientes sobre las autoridades responsables de cometer crímenes o violaciones graves a derechos humanos, dejándoles en claro la existencia organismos externos que vigilan el correcto funcionamiento de la institución, generando un efecto persuasivo para mantener la legalidad. Adicionalmente a este efecto inhibitorio, incluye la posibilidad de formular conclusiones y señalar a los perpetradores, así como hacer recomendaciones generales y estructurales a los órganos responsables para evitar la reproducción de estos actos.

El principal problema que encontramos es que, dado que comúnmente lo que ocurre en los casos de violaciones graves a derechos humanos o de crímenes internacionales está fuera del escrutinio público, la información se torna opaca y de difícil acceso, con una clara intención de ocultar la verdad, donde la dinámicas de corrupción e impunidad cobran un valor crucial en la reproducción sistemática de estos actos.

¿Cómo dar seguimiento a algo que busca ser ocultado? Realizar labores de monitoreo requiere que los equipos actúen con la máxima diligencia posible. En este sentido, el trabajo debe regirse por principios básicos establecidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁹ y adaptados por la CMDPDH al contexto específico de violaciones graves a derechos humanos y crímenes internacionales:

- **No causar perjuicios:** La investigación y documentación de la situación de derechos humanos no puede causar un daño adicional a las víctimas involucradas en los hechos o a nuevas víctimas. En ningún caso puede anteponerse la obtención de información, por más útil que sea, a la seguridad física, psicológica y emocional de las personas.
- **Ejercer el buen juicio:** se deben tener presentes los estándares y normas que aplican en el contexto que se analiza. No obstante, el monitoreo reviste una complejidad tal que la previsibilidad nunca es absoluta, por lo que siempre se aplicará el sentido común y buen juicio en el análisis y calificación de un acto victimizante.
- **Credibilidad:** El monitoreo debe explicar clara y comprensiblemente cuál es el objetivo que persigue y cuáles son los límites de su trabajo. No hay que hacer promesas irrealizables o

⁹Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2001). Training Manual on Human Rights Monitoring, en Professional Training Series No.7. EE.UU. y Suiza, pp. 87-88. Disponible en : <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training7Introen.pdf>

generar falsas esperanzas. La credibilidad es un elemento fundamental del monitoreo, que contempla a autoridades y víctimas, al igual que a otros actores como familiares, medios de comunicación u otros actores políticos.

- **Confidencialidad:** Los casos deben ser tratados con sumo cuidado, por ningún motivo se debe poner en riesgo a las personas víctimas o sus familiares. Ante cualquier contenido que puede llegar a ser comprometedora, nos debemos asegurar de comprender los riesgos y beneficios de compartir esa información y usar los medios idóneos para protegerla. Igualmente, cuando se valora compartir la información, es fundamental contar con el consentimiento de la fuente de información, cuando ésta venga de las víctimas o testigos.
- **Seguridad:** El equipo de monitoreo deberá tener un protocolo de seguridad que contemple los posibles riesgos y amenazas, así como la manera de mitigarlos.
- **Consistencia, paciencia y persistencia:** Una buena labor de monitoreo requiere recabar suficiente información útil y darle todo el seguimiento posible. La comunicación con las autoridades, la insistencia para que se facilite información y conseguir que se posibilite el acceso a documentos influye directamente en el resultado del monitoreo.
- **Exactitud y precisión:** La información recabada debe ser completa y apegarse a la realidad. Toda la información puede llegar a ser útil por sí misma o para evidenciar otros puntos, pero es imprescindible que los informes, conclusiones y recomendaciones contengan información sólida y lo más contrastada posible, preferiblemente, por distintas fuentes.
- **Imparcialidad y neutralidad:** El equipo debe hacer todo lo posible por trabajar con objetividad durante el monitoreo y no dejar que posibles sesgos y opiniones preestablecidas influyan su trabajo de documentación. Los informes, conclusiones y recomendaciones no pueden incluir referencias subjetivas. Esto se logra con reglas e indicadores claros establecidos al inicio de la investigación.
- **Visibilización y recomendaciones:** El éxito del monitoreo depende en gran medida de la capacidad de dar a conocer el trabajo y del impacto que este pueda tener en la política pública o en la rendición de cuentas de las personas responsables de perpetrar violaciones graves a derechos humanos o crímenes internacionales. Para ello es necesario tener claridad en torno a las atribuciones y responsabilidades específicas de cada institución para que las recomendaciones tengan el impacto deseado.

Se debe tener claro que el monitoreo tiene una función documental en la que la recopilación de información da mayor claridad sobre la realidad que se vive en torno a los casos de violaciones graves a derechos humanos o de crímenes internacionales. Esta función puede nutrir bases de datos que dimensionen problemas e identifiquen focos rojos sobre los que se debe actuar.

En contextos de violaciones generalizadas o extendidas a derechos humanos, la documentación del fenómeno de violencia permite identificar los patrones de conducta subyacentes y atacar sus causas. Además, con el monitoreo se pueden realizar diagnósticos que dimensionen el problema y permitan determinar cuáles son las acciones estructurales que deben tomarse para revertir la tendencia.

Este es el objetivo en el que nos centraremos, con intención de poder acreditar las responsabilidades de los más altos mandos que han perpetrado violaciones graves a derechos humanos o crímenes internacionales. Buscando contar con el mayor número de elementos de prueba que garanticen y acrediten las responsabilidades de los jefes jerárquicos de las unidades involucradas en perpetrar estos actos de forma sistemática.

Es importante tener en cuenta que este Ejercicio de Monitoreo entendido desde su función documental se encuentra sumamente vinculado a las metodologías de documentación de casos que se refieren en el segundo apartado de la caja de herramientas. Por lo que la adecuada implementación de esta técnica dependerá del correcto uso de las herramientas y manuales de documentación que se encuentran integrados en mencionado apartado.

❖ Método de desempaque

Para garantizar los derechos humanos existen diversas obligaciones y responsabilidades de los Estados, que van desde el contenido más general a elementos más particulares, en el que las normas se traducen en medidas prácticas que deben tenerse en cuenta para el diseño de políticas públicas que aseguren su cumplimiento o sanciones para quienes no las respeten.

Lo cierto es que el Estado, tanto por acción como por omisión, tiene múltiples señalamientos de incumplimiento a sus obligaciones, que comúnmente se traducen en violaciones a los derechos humanos.

Aunque de forma reiterada se menciona la comisión de violaciones graves a derechos humanos y señalamientos sobre el Estado, en el contexto jurídico estos argumentos no pueden ser alegados con

tanta ligereza, se requieren de elementos objetivos que determinen dónde se encuentra la acción u omisión precisa del Estado, y que elementos en específico tienen responsabilidad sobre tales actos, para entonces crear argumentos sólidos y así proceder a la sanción de quienes sean perpetradores, las garantías de no repetición y la reparación del daño a las víctimas.

*En ese lugar se coloca el método de desempaque, como una herramienta que auxilia a todos los actores en la materia a evidenciar el contenido obligacional que surge de un derecho y así poder argumentar cuál es la violación y.*¹⁰

Los primeros ejercicios con este método fueron aplicados por Paul Hunt, ex relator del derecho a la salud, con el nombre *unpacking rights*, diseñando a través de este una forma para la comprensión de derechos. En términos generales, el método de desempaque *es un marco analítico que dimensiona los derechos y sus obligaciones con la finalidad de que puedan ser operacionalizados a nivel estatal para diversos fines*¹¹, es decir que expone los derechos con todos sus elementos respecto de las obligaciones que conllevan, para así determinar la línea de acción u omisión cometida para su vulneración.

El término desempacar, como su nombre lo dice, hace referencia a deshacer una maleta, ir sustrayendo prenda a prenda, por lo que en sentido metafórico aplicar el método implica sacar todos los elementos de un derecho humano, es descubrir todo su contenido y reconstruirlo a partir de las múltiples obligaciones que lo integran¹².

El desempaque generalmente debe llevarse a cabo por etapas, se parte de un todo para ir extrayendo cada uno de los elementos:

- a) La primera etapa se refiere a la desagregación, la cual se enfoca en ver que cada derecho en realidad contiene muchos derechos; entonces, lo primero que tenemos que saber es cuál de todos esos derechos que contiene un derecho en particular es con el que queremos trabajar.

¹⁰ Castro Ortega, Edher Arturo. (2020). *El método de desempaque para analizar casos de violaciones a derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). Revista Metodhos No. 18. enero-junio 2020. p 86. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/revista-metodhos/article/view/38543/35411>

¹¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) (2015). *Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Características y principios*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. p. 33.

¹² Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel. (2013). *Los derechos humanos en acción: operacionalización de los estándares internacionales de los derechos humanos*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. México. p. 38.

- b) En la segunda etapa se observan los diversos niveles de obligaciones, elementos y/o principios de aplicación del derecho en cuestión.

En los casos de violaciones a derechos humanos, al momento de generar estándares jurídicos del derecho violado se aplicará el método de desempaque partiendo de la obligación general hasta llegar al elemento particular según sea el caso, es decir, se irá pasando a las normas constitucionales, convencionales, legislativas, reglamentarias y más, según la necesidad.

El método es progresivo es decir, se irá revelando cada obligación o deber del Estado hasta llegar al elemento esencial con el que se ha incumplido. En ocasiones el método no necesita desplegarse con tanta profundidad, solo es necesario desempacar el derecho hasta el punto en el que se presenta la violación concreta.

Obligaciones generales	Deberes específicos	Elementos esenciales
Promover	Prevenir	Disponibilidad
Respetar	Investigar	Accesibilidad
Proteger	Sancionar	Aceptabilidad
Garantizar	Reparar	Calidad
		Adaptabilidad

Ejemplos de aplicación¹³:

Como ya se mencionó, en ocasiones el método de desempaque no necesita desplegarse con tanta profundidad, solo es necesario desempacar el derecho hasta el punto en el que se presenta la violación concreta. Para clarificar lo anterior sirve como ejemplo un asunto de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) abordado en su Recomendación 4/2018, en la cual se estudiaron varios casos donde el Estado tenía bajo su custodia a diversas personas privadas de la libertad que después perdieron la vida. Puede retomarse lo sucedido a la víctima 19, quien, privada de la libertad en un centro de reinserción social con sobrepoblación y falta de elementos de seguridad, se quitó la vida con un cinturón, un objeto prohibido en dichos centros. En este ejemplo, la ruta para analizar el caso sería la siguiente:

¹³ Castro Ortega, Edher Arturo. (2020). *El método de desempaque para analizar casos de violaciones a derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). Revista Metodos No. 18. enero-junio 2020. p. 101 - 103. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/revista-metodos/article/view/38543/35411>



La figura se traduce en que el derecho afectado fue el derecho a la vida, ya que la víctima murió porque el centro de reinserción omitió cumplir con la obligación de garantizarlo, sin embargo, pasando al siguiente nivel se aprecia la violación específica, ya que el Estado debería aplicar las medidas necesarias para prevenir que el derecho a la vida sea afectado.

Esto puede verse de manera más concreta en los casos de tortura. Como ejemplo tomaremos el caso documentado en la recomendación 01/2016 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en la que elementos navales adscritos al 7° Batallón de Infantería de Marina detuvieron de forma ilegal y violenta a una mujer embarazada cuando se encontraba desayunando, de igual forma detuvieron a 5 personas más al interior de su domicilio. Posteriormente las trasladaron a las instalaciones de la Secretaría de Marina, lugar en el que fueron golpeadas de forma constantemente, amenazadas, agredidas de forma sexual y torturadas, para posteriormente presentarlas por su presunta responsabilidad en la comisión de delitos contra la salud y portación de armas de fuego, granadas y cartuchos. En dicho caso la ruta del análisis fue la siguiente:



Sin embargo, en estos casos se debe de complejizar debido a que el derecho a la integridad no es el único que se vulnera, ese mismo ejercicio se debe aplicar al derecho a la libertad y al juicio justo, con intenciones de determinar la responsabilidad que tienen las diferentes instituciones y autoridades que se ven involucradas en estos actos.

En este sentido, el método de desempaque es una herramienta metodológica excelente para determinar la forma en que un derecho humano ha sido vulnerado, además de que es una estrategia de planeación para llegar a dicho análisis, con el fin de que un estudio de casos de esta naturaleza sea realizado de manera organizada, eficiente y efectiva.

❖ Clínicas de caso: Grupos de discusión como técnica utilizada en investigación de violaciones graves a Derechos Humanos

El análisis de situaciones complejas requiere de la observación multifactorial e interdisciplinaria, con la intención de poder identificar todos los elementos que se involucran en el evento y poder ofrecer soluciones integrales y lo más sólidas posibles. Es por ello que los grupos de discusión cobran relevancia como una herramienta útil que puede ser aplicada al análisis de casos de violaciones a los derechos humanos. Ya sea desde el monitoreo y la documentación de los casos, o a través del desempaque de un derecho violentado, al ser en muchas ocasiones procesos complejos o eventos con muchas deficiencias y obstáculos en la información, es pertinente discutir los grados de responsabilidad que tiene el Estado y sus representantes ante estos actos, así como las calificaciones y principios que se han transgredido.

Debido a lo anterior, la CMDPDH ha aplicado la herramienta que conocemos como clínicas de casos, que no son otra cosa que grupos de discusión sobre casos particulares de violaciones a derechos humanos, con el objetivo de definir los elementos concretos para la atribución de responsabilidades.

Discutir-debatir es ante todo argumentar. Supone recurrir a determinados argumentos, razones, motivos o causas para sostener una afirmación, por lo tanto, se requiere como mínimo un argumento a tratar y unas personas interesadas en tratarlo. Esto aplicado al análisis de casos de violaciones a derechos humanos funciona como un proceso a través del cual se pueden establecer cuáles son los elementos que se identifican en el hecho victimizante, los patrones de actuación en los mismos y los niveles de responsabilidad de cada autoridad involucrada.

Debido a que las clínicas de caso suelen ser por demás agotadoras, ya sea por la multiplicidad de argumentos, la complejidad del evento o el nivel de atrocidad del hecho victimizante, se recomienda que estos espacios sean de una duración poco prolongada (1 -2 horas), con intención de mantener la atención de las personas participantes y de tener en cuenta los cuidados psicoemocionales del equipo de discusión.

El diseño de las clínicas de caso va a depender de los objetivos planteados en la investigación o de los casos seleccionados para el análisis. También debe tenerse en cuenta la figura del moderador, es decir, la influencia que éste puede ocasionar en el grupo y cómo mantenerla objetiva, de igual forma se deben establecer estrategias para que ninguna voz se sienta infravalorada. Estos grupos de discusión deben formarse de manera que nos permitan comparar y analizar, es por ello que las personas que integren la discusión deben conocer ampliamente el tema o caso seleccionado, lo cual requiere tener estudiado cada caso que se discutirá en la clínica previo a que estos grupos se lleven a cabo.

Para que los grupos de discusión internos sean realmente productivos, y a fin de favorecer la participación, deberá tenerse cuidado de lograr un ambiente no intimidatorio, desarrollar la reunión en un entorno neutral, dejar muy claro el objeto de la reunión y recordar a los participantes que la intención es recoger información sobre distintos puntos de vista.¹⁴

La preparación de la clínica de caso requiere el diseño de preguntas acorde a los casos seleccionados para el análisis, así como conocimiento pleno, por parte de todas las personas que participan, sobre cómo ocurrieron las violaciones a derechos humanos. Lo más adecuado es seleccionar aquellos casos que generan problemas o diferencias de opciones respecto de su calificación o definición de responsabilidades.

Es por ello que es necesario tener en cuenta algunos principios fundamentales:

1. Ser preciso: tanto en las formas de argumentar en cada intervención, como de recoger los argumentos de la discusión, se debe prestar mucha atención a los detalles con la intención de evitar malinterpretaciones o suposiciones.
2. Recoger información pertinente centrada en los objetivos.
3. Ser reflexivo: se debe tener en cuenta que formamos parte del grupo de discusión y debemos analizar si influimos en las respuestas del resto de las personas analistas del caso.

Uno de los elementos de las clínicas de caso que requiere más atención es el análisis de los datos y argumentos que se desahogan en la discusión, lo cual consiste en examinar, categorizar y reorganizar la información obtenida, siendo un proceso sistemático y verificable. Las habilidades personales para argumentar deben pasar a segundo plano, centrando el peso de la decisión en los argumentos brindados.

Esta herramienta se propone para el análisis de casos complejos que generan confusión u opiniones divididas respecto de cómo sucedieron los hechos victimizantes, qué calificación se les debe dar, quiénes son las autoridades involucradas o si realmente es posible atribuir responsabilidades al Estado. Los casos de desaparición forzada de personas son el mejor ejemplo de ello, ya que regularmente no se suele contar con suficiente información del evento, lo que complica obtener los elementos suficientes de prueba para la acreditación de la violación y la definición de las responsabilidades de las autoridades perpetradoras.

¹⁴Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo. *NTP 296: El grupo de discusión*. Ministerio de trabajo y asuntos sociales. España. Disponible en: https://www.insst.es/documents/94886/326853/ntp_296.pdf

Las clínicas de casos son solo una herramienta adicional, que deben acompañar su uso con otros métodos y técnicas para reforzar argumentos y poder recabar elementos suficientes que abonen a la defensa de los derechos humanos, a la rendición de cuentas y al combate a la impunidad.

4. Consideraciones Finales

La investigación es un proceso complejo, que se complejiza aún más cuando se trata de hechos que buscan múltiples formas de ocultar la información, como sucede con los casos de violaciones a derechos humanos o con crímenes internacionales.

Con este manual pretendemos aportar al ejercicio de análisis de casos de violaciones a derechos humanos de organizaciones de la región, a partir de nuestras experiencias, dificultades y soluciones con la intención fortalecer nuestras capacidades para la Defensa a través de la cooperación y la socialización de conocimientos y metodologías.

Antes de comenzar una investigación hay que saber qué se quiere conocer, de esta forma se elegirá un método de análisis u otro, según cuál sea el más adecuado.

En el caso de trabajar con violaciones a derechos humanos hay que tener en cuenta el enfoque que vamos a utilizar. Éste es la clave para el manejo de todo el proceso, desde su pensamiento antes de diseñarlo hasta su análisis y emisión de datos.

Antes de comenzar cualquier investigación es necesario contar con los permisos y tratamiento adecuado de la información de los casos a analizar, respetando a las personas víctimas, sus historias y su integridad, asegurando que nuestros resultados no tendrán impactos negativos en sus procesos individuales.